

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
2a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Groninga, Países Bajos
7 al 12 de mayo de 1984

Recomendación 2.4: Posibilidades de proporcionar apoyo financiero u otra ayuda a la Secretaría Interina

TOMANDO EN CUENTA la Recomendación 1.10 de la Conferencia de Cagliari;

RECONOCIENDO la contribución eficaz de la Secretaría Interina para la preparación y servicios prestados para llevar a cabo la Conferencia de Groninga;

TENIENDO EN CUENTA la grave insuficiencia de contribuciones voluntarias por parte de las Partes Contratantes para cubrir los costos de funcionamiento de la Secretaría Interina después de la Conferencia de Cagliari;

CONFIRMANDO la necesidad de contar con las disposiciones permanentes que aseguren el apoyo administrativo, científico y técnico para la promoción y aplicación de la Convención;

ACOGIENDO CON BENEPLACITO la oferta hecha por el Gobierno de los Países Bajos de crear un Grupo de Trabajo cuyo mandato, inter alia, será de examinar las opciones existentes para tales disposiciones permanentes y los fondos para financiarlas, en modo de asegurar que sea lo más eficaz posible en función de los costos;

CONSIDERANDO la urgente necesidad de mejorar, por el momento, la situación financiera de la Secretaría interina;

La Segunda Conferencia de las Partes Contratantes, reunida en Groninga, Países Bajos, del 7 al 12 de mayo de 1984,

INSTA a las Partes Contratantes y a las organizaciones internacional interesadas a examinar atentamente las posibilidades de encontrar los recursos financieros, necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Interina.

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]